Justificación de Anticipo

Llamado: **LCO N°03/2023 "Servicio de Mantenimiento y Reparaciones Menores de Edificio - DIGESA" – ID Nº 428.462**

No se aplica el pago de anticipo a ningún oferente adjudicado, debido a que dicha forma de pago requiere trámites administrativos burocráticos que retrasan el proceso administrativo y del proceso de provisión de bienes y/o servicios por lo que establecer un anticipo podría ser obstáculo para la institución visto que el plazo de inicio del plan de entrega estaría supeditado al cobro del anticipo por parte del oferente adjudicado.

Carlos A. Espínola Cubas
Director de Administración y Finanzas

Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
DIGESA
Dirección General de Salud Ambiental